

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.1670

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Grañón, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio económico 1989, con sus Bases de ejecución, así como el catálogo o relación de puestos, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil a la aparición del presente anuncio en Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias para ante el Pleno.

El Ayuntamiento Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que hacen referencia los artículos 112.3 último párrafo de la Ley 7/1985, y 446.3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grañón, a 26 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Roberto Oruezábal Murillo.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Requerimiento y notificación* III.C.1673

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor Doña Amelia Cadarso Jimeno, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (Avda. Colón 43-3º-D)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 1431/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

**RECURSOS.**— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 2 Noviembre de 1989.— El Recaudador.

*Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo* III.C.1674

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Octubre de 1989.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe pts
A-26050534	Licencia Fiscal Industrial	ALMONI, S.A.	113.443,-
B-26033845	Licencia Fiscal Industrial	ANDOLLO SAN JUAN, S.L.	20.558,-
16521328	Licencia Fiscal Industrial	ARPON BURGOS Luis María	8.640,-
16409205	Licencia Fiscal Industrial	ARROYO SAEZ-SICILIA, Angeles	15.206,-
9048844	Licencia Fiscal Industrial	AUTOMOTOR, S.A.	20.558,-
25438233	Licencia Fiscal Industrial	AZNAR VICENTE Nº Desamparados	43.928,-
26019877	Licencia Fiscal Industrial	BARREN KIDIA SOC.COOPERATIVA LTD.	10.207,-
1070/87	Agua y Basuras	BENITO TEJADA Santiago	3.122,-
A-24031007	Licencia Fiscal Industrial	BISCO, S.A.	41.114,-
A-26037119	Licencia Fiscal Industrial	BUSTREL, S.A.	101.290,-
F-26033613	Licencia Fiscal Industrial	C. REHABILITACION PSICOMOTIVO RIOJANO	2.976,-
1874/87	Licencia Profesional y Redaccion	CIBER, S.A.	7.754,-
1938/87	Licencia Fiscal Industrial	COLONIALES TRIGO, S.A.	129.717,-
B-26054488	Licencia Fiscal Industrial	CONSTRUCCIONES GORDOS, S.L.	714.283,-
2021/87	Redaccion	CONSTRUCTORA COMYLSA	10.937,-
A-26025346	Licencia Fiscal Industrial	CONTRATAS Y PROMOCIONES RUDIANAS	30.240,-
A-26026674	Licencia Fiscal Industrial	DECO RIOJA, S.A.	255.369,-
2271/87	Vehiculos Agua y Basuras	DIELECTRO CASTELLANO, S.A.	13.693,-
2317	Licencia Industrial Agua y Basuras	DISTHE, S.A.	215.884,-
20077962	Licencia Fiscal Industrial	DISTRIBUCIONES TROICAS INDUSTRIALES	268.814,-
B-26049064	Licencia Fiscal Industrial	PAB. HERMANOS DE CONSTRUCCION	12.336,-
3362/87	Multas Vehiculos y Licencia Profesional	GARCIA GARCIA Rafael	124.753,-
A-26052779	Licencia Fiscal Industrial	GESTION Y PROMOCION EMPRESAS P.VASCO	30.384,-
G-26061705	Licencia Fiscal Industrial	HASSAN BOURIA Y UNO	1.026,-
4409/87	Vehiculos	HERVILAS BERGANZO Jose.E.	2.700,-
B-2602354	Licencia Multas	IMMOBILIARIA CENTRAL RIOJANA	34.972,-
A-26054978	Licencia Fiscal Industrial	INVERSORA GUERNICA, S.A.	41.114,-
5193/87	Solares	LAZARO LAZARO Julian	1.901,-
16556191	Agua y Basuras	LOMA OSORIO Francisco	1.596,-
19397142	Licencia Fiscal Industrial	LOPEZ ESTRADA Vicente	9.792,-
5345/87	Agua y Basuras	LOPEZ GARCIA Jose Luis	11.440,-
14538447	Licencia Fiscal Industrial	LOPEZ MARTINEZ Andres	16.144,-
6283/87	Agua y Basuras	MATIAS ALMEIDA Jose Manuel	6.839,-
A-26059923	Licencia Fiscal Industrial	MOTESTE, S.A.	41.114,-
A-26033845	Licencia Fiscal Industrial	MUEBLES ALFARO, S.A.	46.617,-
16529352	Redaccion Agua y Basuras	MURGA ORTEGA Mavalvenera	10.530,-
A-31108434	Redaccion Agua y Basuras Lic. Industrial	NOAIN SERVICIOS, S.A.	17.280,-
7036	Licencia Fiscal Industrial	ONATE IGLESIAS Felix Miguel	27.094,-
16486434	Licencia Fiscal Industrial	PEREZ DOMINGUEZ Pedro	18.144,-
G-26027912	Licencia Fiscal Industrial	PROMOCION CANAL DE BERCEO	11.975,-
A-26017970	Licencia Fiscal Industrial	RECREATIVOS BINGO, S.A.	2.954.995,-
A-1372843	Licencia Fiscal Industrial	RODRIGUEZ IGLESIAS Jose Luis	308.126,-
A-26049130	Licencia Fiscal Industrial	ROJAS Y OLARRA, S.A.	41.114,-
A-26033590	Licencia Industrial Redaccion	ROYAL TRADING, S.A.	84.393,-
A-26020701	Licencia Fiscal Industrial	SANEAMIENTOS LAS PALMERAS, S.A.	48.384,-
31071147	Licencia Fiscal Profesional	SERRANO VILLAR Joaquin	265.482,-
16359638	Contribucion Territorial Urbana	SIERRA CAPELLAN Jose.M.	7.370,-
G-26046185	Contribucion Urbana Licencia Industrial	SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO MUGICA 2	216.934,-
A-26037697	Agua y Basuras Licencia Profesional	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS	83.512,-
4994	Redaccion Toldos Licencia Fiscal	VALIENTE ORTIZ Rafael	120.053,-
17144197	Licencia Profesional	VILLARREAL LATORRE Consueco	48.617,-

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.1675

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rodezno, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Rodezno, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.